



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

07 SEP. 2020 17:14:25

Entrada **52550**

Garantizar los derechos educativos los niños estudiantes y docentes que son colectivos de riesgo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Marta MARTÍN LLAGUNO

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre **cómo va a garantizar el Gobierno los derechos educativos los niños estudiantes y docentes que pertenecen a colectivos de riesgo ante el contexto de la pandemia por COVID-19.**

Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional elaboraron un documento, que fue presentado en la Conferencia Sectorial de Educación a las comunidades autónomas, cuyo objetivo era plantear una estrategia consensuada por los diferentes agentes implicados para ofrecer un entorno seguro y saludable al alumnado y personal de los centros educativos con el fin de retomar la actividad presencial para el curso 2020-2021 que comienza en septiembre.

El documento aprobado finalmente por el Estado y las Comunidades Autónomas sobre las “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021” contemplaba unos principios básicos de actuación en cuanto a limitación de contactos, medidas de prevención personal, limpieza y ventilación y gestión de casos. Sin embargo, el documento olvidaba qué medidas debían adoptarse en cuanto al alumnado y al profesorado que fuera considerado colectivo de riesgo en zonas donde el riesgo de contagio fuera muy alto debido a la situación epidemiológica.

En la reunión mantenida entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas durante el mes de agosto, tras la insistente presión de la comunidad educativa debido a la ausencia de liderazgo por parte del Departamento de Educación a la hora de ordenar la vuelta las aulas para el curso 2020-2021, únicamente se acordó que los « trabajadores vulnerables al COVID-19 mantendrían las medidas de protección de forma rigurosa, de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2» y que «informaría y proporcionaría formación a las personas

trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación de la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro».

Por su parte, el Ministerio de Universidades presentó unas recomendaciones el pasado 31 de agosto donde no se hacía mención específica de cómo actuar para garantizar los derechos educativos y laborales de alumnos y docentes con situación de especial vulnerabilidad ante la COVID.

De igual modo, en este momento no existe un marco de actuación general en cuanto al retorno a las aulas del alumnado y los docentes que se encuentren conviviendo con personas que puedan ser consideradas colectivo de riesgo. En concreto, estamos hablando de alumnos y profesores que conviven con personas mayores de 65, inmunodeprimidas, que presentan cualquier tipo de patología respiratoria o cualquier otra patología considerada de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno determinar qué alumnado y profesorado debe ser considerado colectivo de riesgo como consecuencia de la pandemia provocada por la Covid-19 debido a su situación sanitaria individual?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, impulsar un protocolo que garantice calidad educativa para aquellos alumnos que, debido a la situación de riesgo personal o familiar, en determinadas circunstancias epidemiológicas, tengan que permanecer en sus domicilios?
3. ¿Tiene previsto el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, impulsar un protocolo para que aquellos docentes que, debido a la situación de riesgo personal o familiar, en determinadas circunstancias epidemiológicas, puedan ser reubicados o desarrollar sus labores desde su domicilio?
4. ¿Qué mecanismos ha impulsado el Gobierno para garantizar la satisfacción del Art. 27 de la constitución en condiciones de igualdad en estos colectivos en riesgo adicional por la COVID-19?

Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

